



# Implementación de las Responsabilidades para las Infraestructuras de Mercados Financieros en la República Argentina



# Sumario

- Las **Responsabilidades** refieren al rol de los bancos centrales, los organismos de reglamentación del mercado y otras autoridades pertinentes frente a las IMF.
- Las autoridades de Argentina son el BCRA y la CNV. La capacidad legal se sustenta a través de la Carta Orgánica y de la Ley de Mercado de Capitales.
- Con la publicación de la **metodología de evaluación**, se tiende a que los principios aplicables a las IMF y las responsabilidades a las que deben atenerse las autoridades se adopten y cumplan de manera coherente e ininterrumpida.
- Retos en la implementación de las Responsabilidades



# Responsabilidades

**A: Reglamentación, supervisión y vigilancia de las IMF.**

**B: Facultades y recursos de reglamentación, supervisión y vigilancia.**

**C: Divulgación de políticas vinculadas con las IMF.**

**D: Aplicación de los principios dirigidos a las IMF.**

**E: Cooperación con otras autoridades.**



## **A: Reglamentación, supervisión y vigilancia de las IMF**

***Las FMI deberán estar sometidas a una reglamentación, supervisión y vigilancia adecuadas y eficaces a cargo de un banco central, un organismo de reglamentación del mercado u otra autoridad pertinente.***

Las autoridades de Argentina son el Banco Central y la Comisión Nacional de Valores. Ambos cuentan con capacidad legal para implementar las responsabilidades.

El BCRA se encarga de la supervisión, reglamentación y vigilancia de las **CEC, MEP, Redes de Cajeros (ATM) y la CRyL.**



## **A: Reglamentación, supervisión y vigilancia de las IMF**

La Carta Orgánica de la Institución (Ley 24.144 y modif.) especifica las funciones y responsabilidades del Directorio.

En el artículo 14 de la última modificación de la citada norma legal (Ley 26.739 del 6 de abril de 2012) se detallan taxativamente las atribuciones que le corresponden.



## **A: Reglamentación, supervisión y vigilancia de las IMF**

La Estructura Orgánica dispone las funciones de la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago (a cargo de la administración y operatoria del MEP).

A su vez, especifica las funciones de la Subgerencia General de Medios de Pago, entre las que se encuentra la implementación de las políticas y procedimientos para el cumplimiento de la misión de las unidades orgánicas a su cargo.

Esa función se encuentra a cargo de la Gerencia Principal de Sistemas de Pago y Cuentas Corrientes, unidad orgánica de la cual depende la Gerencia de Liquidación de Medios de Pago.



## A: Reglamentación, supervisión y vigilancia de las IMF

La CNV es el organismo encargado de supervisar, reglamentar y vigilar a los distintos participantes del **mercado de capitales** (agentes, mercados, intermediarios, etc).

La Ley de Mercados de Capitales N° 26.831, y su reglamentación, brindan las facultades necesarias para cumplir con las responsabilidades de contralor.



## **A: Reglamentación, supervisión y vigilancia de las IMF**

El art. 1 de la Ley dispone que la regulación de los sujetos y valores negociables comprendidos dentro del mercado de capitales, se sujetan a la reglamentación y control de la Comisión Nacional de Valores.

A su vez, el art. 6 establece su Autarquía respecto del Estado Nacional y el art. 19 le atribuye la aplicación y control de la Ley.



## **B: Facultades y recursos de reglamentación, supervisión y vigilancia**

***Los bancos centrales, los organismos de reglamentación del mercado y otras autoridades pertinentes deberán tener las facultades y los recursos necesarios para cumplir eficazmente sus responsabilidades de reglamentación, supervisión y vigilancia de las FMI.***

El art. 1 de la Carta Orgánica del BCRA establece su Autarquía respecto del Estado Nacional, y el art. 4 dispone que el banco no estará sujeto a órdenes, indicaciones o instrucciones del Poder Ejecutivo Nacional.

A su vez, en cuanto a los recursos necesarios, el art. 15 dispone que es atribución del Directorio elaborar y remitir para su aprobación, antes del 30 de setiembre de cada año, el presupuesto anual de gastos, el cálculo de recursos y los sueldos del personal del banco.



## **B: Facultades y recursos de reglamentación, supervisión y vigilancia**

El BCRA modificó su estructura orgánica durante el corriente año 2013. **Se crea en la Gcia. de Sistemas de Pago la Subgerencia de Vigilancia** cuya principal misión es ejercer la vigilancia y el control del nivel de eficiencia operativa de las cámaras liquidadoras, redes, y demás actividades relacionadas.



## B: Facultades y recursos de reglamentación, supervisión y vigilancia

Dependiendo de la Gerencia. de Sistemas de Pago, se desempeñan las subgerencias de:

- **Sistemas de Pago:** Elabora y promueve proyectos tendientes a mantener altos niveles de eficacia y eficiencia en el Sistema Nacional de Pagos (cámaras liquidadoras y compensadoras, redes de cajeros automáticos, remesadoras de fondos, transportadoras de caudales, etc).
- **Sistemas de Valores:** Elabora proyectos relativos a los sistemas de compensación y liquidación de valores administrados por la Institución, tendientes a acompañar la política monetaria y a mantener altos niveles de eficacia y eficiencia.
- **Vigilancia de Pago y de Valores:** Ejerce la vigilancia y efectúa el control de adecuados niveles de eficiencia de las actividades desarrolladas por los sistemas de pago y de liquidación de valores.



## **B: Facultades y recursos de reglamentación, supervisión y vigilancia**

Por otra parte, la Gerencia de Auditoría Externa de Sistemas supervisa mediante inspecciones dentro de las instalaciones, el cumplimiento que efectúan los bancos, las cámaras y las redes de los requerimientos técnicos y operacionales.

La interacción de las tres subgerencias mencionadas, en conjunto con la Gerencia de Auditoría Externa de Sistemas, cuyos resultados de las auditorías son compartidos en tiempo y forma, generan el marco que garantiza el cumplimiento eficaz de la vigilancia de las FMI.



## **B: Facultades y recursos de reglamentación, supervisión y vigilancia**

LA CNV emitió la reglamentación de la Ley de Mercados de Capitales N° 26.831, mediante la cual regula el funcionamiento del mercado, y establece las obligaciones de los participantes.

El Art. 14 determina que para su funcionamiento, la CNV contará con los recursos que le asigne la Ley de Presupuesto General, las multas que imponga, los percibidos en concepto de tasas de fiscalización y control, y las donaciones que se le confieran. Cuenta con amplias facultades para asignar y redistribuir los fondos que le correspondan.



## Comisión Nacional de Valores:

### Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 (28/12/12)

#### **La Reglamentación de la Ley comprende:**

- i. La inscripción de oferta de valores, las obligaciones de las emisoras de valores, y el organización, registro y funcionamiento del mercado.
- ii. La organización, registro y funcionamiento de los agentes de negociación, agentes productores de agentes de negociación, agentes de colocación y distribución, agentes de corretaje, agentes de liquidación y compensación, agentes de administración de productos de inversión colectiva, agentes de custodia de productos de inversión colectiva, agentes de depósito colectivo, agentes de calificación de riesgos, incluyendo los asesores en inversiones, cámaras compensadoras y demás categorías reglamentadas



## **C: Divulgación de políticas vinculadas con las IMF**

***Los bancos centrales, los organismos de reglamentación del mercado y otras autoridades pertinentes deberán definir claramente y divulgar sus políticas de reglamentación, supervisión y vigilancia de las FMI.***

Las Normas emitidas por los organismos de supervisión, reglamentación y vigilancia (BCRA y la CNV) son aprobadas por las autoridades respectivas y se publican en cada una de sus páginas web.



## C: Divulgación de políticas vinculadas con las IMF

Las resoluciones de Directorio del B.C.R.A. se difunden a través de **Comunicaciones** que se transmiten a través de un sistema de mensajería on line y que resultan de público conocimiento ya que se encuentran publicadas en la página web Institucional.



## **C: Divulgación de políticas vinculadas con las IMF**

Las resoluciones son consensuadas por el BCRA con la Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina (CIMPRA) son difundidos mediante Boletines, que se publican en la página web institucional del BCRA.

La CIMPRA tiene como rol fundamental gestionar el desarrollo del Sistema Nacional de Pagos. Esta integrada por los distintos actores del Sistema (BCRA, Asociaciones de Bancos, Cámaras electrónicas de Compensación) y su órgano de Gobierno es el Directorio, presidido por el BCRA.



## **D: Aplicación de los principios dirigidos a las IMF**

***Los bancos centrales, los organismos de reglamentación del mercado y otras autoridades pertinentes deberán adoptar los Principios aplicables a las infraestructuras del mercado financiero del Comité de Sistemas de Pago y Liquidación (CPSS) y de la IOSCO y aplicarlos de manera coherente.***

Recientemente se elevó el proyecto de Resolución de Directorio que permitirá brindar un marco formal a esta responsabilidad y sentar las bases del compromiso que asume la Institución en el impulso de la evaluación y aplicación de los principios por parte de las IMF más relevantes del país que se encuentran bajo la órbita del BCRA.



## **D: Aplicación de los principios dirigidos a las IMF**

El proyecto de Resolución impulsa la tarea de evaluación y aplicación de los principios CPSS – IOSCO para las IMF con relación a los sistemas de pago y liquidación de valores que administra y supervisa.

A su vez, promueve la evaluación continua del cumplimiento de los principios y propicia la inclusión en el marco normativo de las IMF bajo la órbita del BCRA.



## **E: Cooperación con otras autoridades**

***Los bancos centrales, los organismos de reglamentación del mercado y otras autoridades pertinentes deberán cooperar entre sí, tanto en el plano nacional como en el internacional, como sea apropiado, en la promoción de la seguridad y la eficiencia de las FMI.***

El BCRA interactúa en el ámbito local con la CNV, con el Ministerio de Economía, y con la Secretaría de Comercio.

Además, el BCRA es miembro de la Junta General del BIS (Banco de Pagos Internacionales).

A nivel internacional participa de diversos grupos de trabajo, entre los cuales se destaca el GTSP-ALC.



## **E: Cooperación con otras autoridades**

La CNV es miembro ordinario la IOSCO (International Organization of Securities Commissions), quien se encarga de emitir las normas para los mercados de valores.



## **Retos para la implementación de Responsabilidades**

La autoevaluación preliminar realizada, permite concluir que se estaría cumpliendo “en general” con cada una de las Responsabilidades.

Asimismo, teniendo en cuenta el impulso otorgado por el Directorio del BCRA, con relación a las áreas de mejoras que pudieran detectarse, resulta clave contar con los recursos necesarios que permitirán abordar las soluciones, y así poder considerar un tiempo prudencial de realización.

A partir del cambio normativo de los Valores la relación BCRA/CNV, a instancia de las autoridades, es muy estrecha y vinculada mediante grupos de trabajo en común.



## **Dudas y Dificultades en la aplicación de responsabilidades**

Los Sistemas de Pago se encuentran en permanente evolución (comercio electrónico, uso de telefonía celular para pagos, nuevas tecnologías como token, instrumentos de pago, tarjetas prepagas para micropagos, etc. Por ello es necesario determinar el alcance de la responsabilidad, vigilancia y supervisión por parte del BCRA.

La reciente reglamentación de la Ley de mercado de capitales hace que todos los participantes se encuentren en proceso de adecuación.

Podemos resumir que nos encontramos en un momento de repensar y replantear las responsabilidades que tienen las autoridades del BCRA y de la CNV las que se encuentran trabajando para cumplir los roles asignados.



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

**Semana de Pagos Regional 2013**  
20 al 22 de noviembre  
Cartagena, Colombia



Gracias por su atención